

INFORME ANUAL



www.colombiadiversa.org

2016

INFORME ANUAL



www.colombiadiversa.org

2016

Bogotá, D. C., 22 de julio, 2007

Presentamos con gran satisfacción el tercer informe anual de Colombia Diversa. En 2006 pusimos en marcha una estrategia integral para la afirmación de los derechos de las personas LGBT, que empezó a producir resultados en 2007 con el reconocimiento de los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo por parte de la Corte Constitucional y el debate de un proyecto de ley para parejas del mismo sexo en el Congreso de la República.

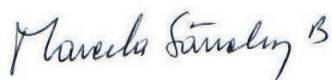
También queremos destacar los siguientes proyectos realizados durante este período:

- Publicación de “Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005”, el primer informe de este tipo en el país.
- Posicionamiento del tema LGBT en el debate electoral para elecciones de Congreso y Presidencia.
- Publicación del informe “Periodismo para la diversidad”, primer análisis realizado en Colombia sobre el tratamiento dado por los medios a temas LGBT.
- Culminación de una investigación sobre homofobia en la escuela.
- Puesta en marcha del primer centro comunitario LGBT del país, en alianza con Profamilia y la Corporación Social Arco Iris.

En términos financieros, la organización contó con recursos suficientes para el desarrollo de proyectos y para su sostenimiento administrativo. Recibimos recursos de muchas fuentes: donaciones de personas naturales; recursos de cooperación de organizaciones como Diakonía, Fondo Noruego de Derechos Humanos y Astraea; recursos de gobiernos locales, incluyendo Bogotá y Medellín; y patrocinios de importantes empresas del sector privado.

Agradecemos sinceramente a todas estas personas y entidades que hicieron posible nuestro trabajo, así como a todas las personas que contribuyeron con tiempo, ideas y talento, en especial los voluntarios, voluntarias e integrantes de comités de apoyo por su trabajo arduo y constante. Con su respaldo seguiremos trabajando por una Colombia Diversa.

Muchas gracias,



COLOMBIA DIVERSA

• ¿Quiénes somos?

Somos una organización sin ánimo de lucro que trabaja en favor de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Colombia. Empezamos labores en marzo del 2004.

• ¿Qué queremos?

Queremos una Colombia incluyente de la diversidad, donde las personas LGBT gocen de plenos derechos.

• ¿Cómo trabajamos?

Nuestro trabajo se enfoca en tres aspectos fundamentales:

1. Lograr el pleno reconocimiento de los derechos de las personas LGBT.
2. Transformar positivamente los imaginarios que existen sobre las personas LGTB.
3. Promover la organización de la comunidad LGBT.

Antecedentes: las personas LGBT en Colombia

Este apartado presenta una breve descripción del entorno en que viven las personas LGBT en Colombia. Con fundamento en este análisis construimos nuestras líneas de acción.

Derechos humanos

La falta de información sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBT ha sido un gran obstáculo para desarrollar acciones que lleven al reconocimiento de estos derechos. Superar esta falta de información fue una de las principales razones por las cuales se creó COLOMBIA DIVERSA en 2004.

En 2006, COLOMBIA DIVERSA publicó "Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005", el primer informe detallado al respecto. Sustentados en las conclusiones de este informe, es posible afirmar que las personas LGBT en Colombia son víctimas de violaciones frecuentes y graves de sus derechos humanos. El informe revela situaciones de violencia homofóbica generalizada en la sociedad colombiana, abuso sistemático por parte de la policía, grave abuso en las cárceles del

país, violaciones permanentes a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas LGBT y violación constante del derecho a la familia de las personas LGBT y de las parejas del mismo sexo. Adicionalmente, el informe demuestra que el Estado colombiano carece de estadísticas, políticas públicas y programas destinados a proteger esta población; en particular, no existe medida alguna para defender a las personas LGTB de la discriminación, los crímenes de odio o la violencia por intolerancia.

La única excepción a esta omisión gubernamental está en las grandes ciudades. En Bogotá, la administración del alcalde Luis Eduardo Garzón desarrolló una serie de importantes compromisos para hacer valer los derechos humanos de la población LGBT de la ciudad. Los compromisos incluyeron la creación del Centro Comunitario LGBT, la designación de un oficial de enlace en la Policía, la sensibilización a policías y la presentación de un proyecto de acuerdo para sentar las bases de una política distrital hacia la población LGBT.

En Medellín, la administración del alcalde Sergio Fajardo también desarrolló medidas al respecto, como apoyo a proyectos de fortalecimiento a los grupos LGBT, campañas de sensibilización a la ciudadanía, capacitación a policías y servidores o servidoras del gobierno, producción y distribución de materiales educativos, apoyo al Ciclo Rosa y designación de un policía de enlace con la comunidad LGBT.

Entorno legal

En 2006 no hubo avances significativos en el marco normativo, pero sí algunos signos positivos acerca de la disposición de la clase política para avanzar en la promulgación de derechos básicos de las parejas del mismo sexo.

La Constitución de 1991 abrió espacios legales para el ejercicio de los derechos individuales de las personas LGBT en Colombia. En sucesivas sentencias, la Corte Constitucional ha afirmado que las personas LGBT tienen los mismos derechos que las personas heterosexuales y que es ilegal la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, como pone en evidencia el informe "Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005", este principio de igualdad no se ha plasmado ni en las normas ni en las políticas públicas. Aunque una persona LGBT que ha sido víctima de discriminación puede recurrir a acciones legales individuales para hacer valer sus

derechos, muchas veces esos derechos no son reconocidos, no se cuenta con los recursos para emprender estas acciones o se temen consecuencias adversas posteriores a una acción legal.

Las parejas del mismo sexo no gozan de ninguna protección legal en Colombia.¹ Aunque en repetidas ocasiones la Corte Constitucional ha indicado que la materia deberá ser reglamentada por la rama legislativa, cinco intentos de aprobar legislación a favor de las parejas del mismo sexo en Colombia han fracasado en el Congreso. *(eliminamos el texto pero no entendimos el resto de la corrección)*

Entorno cultural

Cada día los temas LGBT aparecen con más frecuencia en las noticias y en la producción cultural del país. Durante el 2006, se registraron más de 1.166 notas periodísticas sobre temas LGBT. El monitoreo realizado por COLOMBIA DIVERSA da cuenta de 855 registros en prensa, 184 registros en radio y 127 registros en televisión.

En términos generales se puede afirmar que los medios nacionales en Colombia tienen posiciones favorables a los derechos de las personas LGBT y han sido grandes formadores de opinión sobre este tema. En los medios regionales se evidencian algunas posiciones contrarias a estos derechos y, ocasionalmente, aparecen columnas homofóbicas.

En 2006, COLOMBIA DIVERSA publicó el informe “Periodismo y diversidad”, material dirigido, especialmente, a periodistas y medios de comunicación, que revela el tratamiento periodístico del tema LGBT en el país durante el 2005. Entre los hallazgos se encuentra que la noticia es el género periodístico más empleado para tratar las problemáticas de las personas LGBT en radio, prensa y televisión. La prensa es el medio donde se encuentran artículos más profundos sobre el tema y donde más se evidencia el uso de diversas fuentes. En contraste, en televisión la noticia es casi la única manera de presentar los hechos, la mayoría de las veces de manera superficial y sin sustento investigativo.

A pesar de una mayor visibilidad de las personas LGBT, especialmente en la producción cultural del país, siguen existiendo imaginarios sociales y culturales basados en prejuicios debidos a la ignorancia. Estos imaginarios negativos afectan a las personas LGBT en su vida cotidiana y se ven reforzados por la pertenencia a un sexo, una clase social o un grupo de edad. Por tal razón, los grupos de lesbianas, transgeneristas o jóvenes enfrentan una situación particularmente adversa.

La discriminación por orientación sexual en las escuelas es un problema que afecta día a día a jóvenes LGBT en todo el país. En el 2006 COLOMBIA DIVERSA concluyó un estudio sobre discriminación por orientación sexual en la escuela, que revela la existencia generalizada de homofobia en los colegios, desde los manuales de convivencia hasta las prácticas pedagógicas; esta homofobia se manifiesta tanto en la invisibilidad de las personas LGBT como en comportamientos discriminatorios. En el personal docente y administrativo, al igual que en estudiantes, padres y madres, la homofobia se explica desde la metáfora de la manzana podrida, que no sólo implica la elaboración de lo LGBT como peligroso, reprochable y desagradable, sino que, además, se configura con la idea de que “puede contagiarse”.

Entorno político

Durante las campañas para el Congreso y la Presidencia en 2006, el tema de los derechos de las personas LGBT estuvo presente en el debate. El Partido Liberal Colombiano, el Partido Social de Unidad Nacional, el movimiento Por el País que Soñamos, el Partido Alas-Equipo Colombia y el Polo Democrático Alternativo manifestaron públicamente su disposición a apoyar iniciativas legislativas conducentes a la protección de los derechos de las minorías sexuales y de las parejas del mismo sexo; en particular, extender la afiliación de estas parejas a la seguridad social y la posibilidad de conformar un patrimonio común como pareja.

Como parte del proyecto “Candidatos Visibles”, la Universidad de los Andes realizó una encuesta con candidatos al Congreso acerca de posición respecto de estos dos derechos mencionados anteriormente: el 75% de los candidatos que respondieron la pregunta lo hicieron afirmativamente. Así mismo, todos los candidatos a la Presidencia apoyaron públicamente estos dos derechos y uno apoyó el matrimonio para personas del mismo sexo.

El debate en las pasadas elecciones revela un cambio en el consenso político respecto de los derechos básicos de las personas LGBT. Aun cuando el tema todavía causa resistencia en sectores conservadores, un número importante de políticos de distintos matices apoya públicamente algunos derechos básicos de la población LGBT. Esta situación representa un importante avance.

¹ Esta afirmación se refiere al 2006. En enero del 2007, la Corte Constitucional falló a favor de extenderles derechos patrimoniales a las parejas del mismo sexo.

Nuestro trabajo

Durante 2006, desarrollamos 12 líneas de acción para lograr el reconocimiento de derechos, transformar positivamente los imaginarios de la sociedad y promover la organización de la comunidad LGBT en Colombia:

1. Informe de derechos humanos

Este es nuestro proyecto más importante. La falta de información sobre la situación de derechos humanos de las personas LGBT ha sido un gran obstáculo a la hora de proponer políticas públicas, desarrollar acciones para lograr el reconocimiento de estos derechos o realizar acciones para superar la violación de derechos. Con este informe esperamos llenar ese vacío informativo.

En 2005 publicamos la primera parte del informe, "Voces excluidas: legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia", una evaluación jurídica del marco legal colombiano a la luz de los desarrollos normativos sobre el tema LGBT en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El informe destaca algunos avances en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente respecto a los derechos individuales, pero demuestra la ausencia de una norma general que proteja a las personas LGBT y la falta de protección a las parejas del mismo sexo.

En el 2006 publicamos la segunda parte, "Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005", un informe detallado sobre la situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia. El informe revela violaciones constantes de los derechos humanos de las personas LGBT en Colombia y la carencia de políticas públicas dirigidas a proteger los derechos humanos de esta población. El Anexo 1 de este documento contiene las principales conclusiones y recomendaciones de ese estudio.

La realización de esta segunda parte del informe fue posible gracias a la financiación de las organizaciones Diakonía, Fondo Noruego de Derechos Humanos, Consejería en Proyectos y Astraea y de donantes individuales. Igualmente, se contó con la colaboración de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de consultores externos de la Universidad de los Andes, de organizaciones no gubernamentales, como la Comisión Colombiana de Juristas, y de expertos y expertas independientes. El lanzamiento del informe tuvo lugar el 30 de noviembre del 2006 en la sede del Convenio Andrés Bello en Bogotá y fue distribuido en universidades, bibliotecas públicas, centros de documentación y entidades públicas nacionales, así como en las principales bibliotecas de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

2. Incidencia de derechos humanos

Con fundamento en los resultados del informe "Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005", empezamos una labor de incidencia en las principales entidades del Estado responsables, por acción o por omisión, de las violaciones de los derechos humanos de las personas LGBT. Realizamos reuniones preliminares con el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación y la Viceministra del Interior. Con cada entidad se estableció un plan de trabajo para empezar a enfrentar los problemas identificados en el informe.

3. Acciones de denuncia

Como parte de las acciones de derechos humanos, durante el 2006 realizamos diferentes acciones de denuncia y exigibilidad de derechos ante organismos como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, los ministerios y las personerías locales, al igual que ante otros funcionarios públicos locales y nacionales. Dentro de estas acciones solicitamos investigaciones por acoso policial a personas y establecimientos LGBT, esclarecimiento de hechos de intolerancia social y aclaraciones de homicidios de personas LGBT.

4. Estrategia de exigibilidad de derechos

Las conclusiones de los dos informes de derechos humanos sirvieron de base para que COLOMBIA DIVERSA diseñara y empezara a desarrollar en 2005 una estrategia legal para lograr algunos de los derechos básicos de las personas LGBT en Colombia. Se priorizaron los siguientes:

- Derecho a conformar un patrimonio conjunto como pareja del mismo sexo.
- Derecho a afiliarse a la pareja a la seguridad social.
- Derecho a no ser discriminado en el trabajo, la salud, la educación y el acceso a servicios.

Durante el 2006 se continuó con este trabajo. Apoyamos con argumentos técnicos y con labores de incidencia en el Congreso el Proyecto de Ley 130 del 2005, que extendería a las parejas del mismo sexo el derecho de afiliación a la seguridad social y la posibilidad de conformar patrimonios conjuntos.

En alianza con la Universidad de los Andes, desarrollamos y presentamos varias demandas ante la Corte Constitucional, incluyendo una contra la Ley 54 de 1990, por la cual se creó el

régimen patrimonial entre compañeros permanentes, solicitando su extensión a las parejas del mismo sexo.²

Finalmente, COLOMBIA DIVERSA apoyó a la administración distrital de Bogotá y a un grupo de concejales en la redacción y sustentación de un proyecto de acuerdo para establecer las bases de una política distrital para la población LGBT, que esta actualmente en división.

A mediano plazo, seguiremos luchando por la igualdad absoluta en los derechos de las personas LGBT respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas.

5. Voto LGBT

Trabajamos activamente para incidir en las campañas electorales para el Congreso y la Presidencia en el 2006.

En alianza con el programa 'Candidatos Visibles', de la Universidad de los Andes, realizamos una encuesta a candidatos y candidatas al Congreso acerca de su disposición de apoyar una ley para extender derechos patrimoniales y de afiliación a la seguridad social a parejas del mismo sexo. De las 194 respuestas, 146 estaban a favor (75%) y 48 en contra (25%). Basándonos en estos resultados, produjimos una cartilla que distribuimos masivamente a potenciales votantes LGBT en todo el país. Por su novedad, esta estrategia fue objeto de varias notas periodísticas.

Adicionalmente, dimos apoyo técnico sobre temas de interés LGBT a candidatos y candidatas al Congreso y la Presidencia y promovimos una declaración del Partido Liberal Colombiano, el Partido Social de Unidad Nacional, el movimiento Por el País que Soñamos, el Partido Alas-Equipo Colombia y el Polo Democrático Alternativo para apoyar como bancada los derechos de las personas del mismo sexo.

6. Generación de información

Uno de los objetivos de COLOMBIA DIVERSA es servir de fuente de información para los medios, las organizaciones y la opinión pública en general sobre el tema LGBT. En el 2006 realizamos las siguientes actividades:

Entrevistas

Atendimos más de 30 entrevistas de distintos medios (prensa, radio y televisión), entre ellos Semana, Semana.com, El Tiempo, RCN televisión y radio, Caracol televisión y radio y la BBC. Colaboramos con la revista Caras para producir un artículo en que cinco personalidades nacionales apoyaron la igualdad de derechos de las personas LGBT en Colombia.

Artículos

Produjimos diversos artículos sobre la situación de derechos humanos de las personas LGBT para el Comité de los Derechos del Niño, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, que se realizó en Montreal (Canadá) en agosto de 2006. También contribuimos con un artículo al Embrujo autoritario, informe de la Plataforma Colombiana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estudios

En alianza con la Defensoría del Pueblo y Profamilia, a partir de los resultados del informe "Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005", iniciamos una investigación sobre manuales de convivencia en escuelas. El propósito de este estudio es recoger información de colegios en el país para indagar sobre normas relativas a la moral o las buenas costumbres, o aquellas que afecten directamente el ejercicio de la sexualidad, el libre desarrollo de la personalidad o la dignidad de las personas LGBT en planteles educativos. Esperamos contar con los resultados de este estudio en agosto de 2007.

² En febrero 2007, la Corte Constitucional falló a favor de la demanda presentada por COLOMBIA DIVERSA en alianza con la Universidad de los Andes.

Capacitaciones y ponencias

Realizamos varias capacitaciones y ponencias dirigidas a:

- Policías en Medellín y Bogotá sobre la problemática de la población LGBT, como parte del Ciclo Rosa.
- Activistas de derechos humanos LGBT sobre metodologías de recolección de casos de violación de derechos.
- Funcionarios distritales sobre problemática de la comunidad LGBT.

Página web

Hemos mantenido actualizada nuestra página web con información y noticias sobre nuestros proyectos, iniciativas y eventos, y enviamos nuestro boletín electrónico Divers@s. Se produjo contenido original para la página web y se inició el proceso de rediseño de la página, que se concluirá a mediados del 2007.

Centro de documentación virtual

Se inició la construcción de un centro de documentación virtual que estará disponible en la página web de COLOMBIA DIVERSA.

Divulgación sobre las actividades de COLOMBIA DIVERSA

Aprovechamos distintos escenarios, como la Marcha de la Ciudadanía LGBT y el Ciclo Rosa en Bogotá y Medellín, para divulgar información acerca de las actividades de COLOMBIA DIVERSA.

7. Observatorio de Medios

Los medios son un vehículo poderoso para formar la opinión pública y transformar los imaginarios que la sociedad tiene sobre las personas LGBT. Como organización, nos hemos trazado la meta de asegurar que la forma en que los medios reporten noticias sea respetuosa e incluyente de la diversidad sexual.

Durante el 2006, realizamos un seguimiento permanente a las notas publicadas en medios nacionales y regionales sobre el tema LGBT. Escribimos más de 50 cartas a los medios de comunicación acerca del tratamiento positivo o negativo sobre las personas LGBT. Mensualmente escogimos los artículos con el mejor y el peor tratamiento del tema LGBT y los publicamos en nuestra página web.

En el 2006 publicamos el informe Periodismo y diversidad, que analiza el tratamiento que los medios dan al tema LGBT, y produjimos una cartilla para periodistas. Se hicieron reuniones con los equipos de redacción de los principales medios del país para divulgar los resultados del informe y dar a conocer la cartilla. El

Anexo 2 contiene las principales conclusiones y recomendaciones del estudio.

El Observatorio de Medios contó con el apoyo financiero de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá.

8. Investigación sobre homofobia en la escuela

La escuela es un espacio crítico para combatir la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, en Colombia no existe información acerca de muchos tipos de discriminación que existe en ella. Por esta razón, la relatora especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, hizo énfasis en la necesidad de que en Colombia se adelanten investigaciones y se prohíba todo tipo de discriminación en la escuela, incluyendo la determinada por la orientación sexual y la identidad de género.

En el 2006, con el apoyo de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, a partir del trabajo en cinco colegios distritales, concluimos una investigación piloto sobre la forma como la escuela incluye o no la diversidad sexual y de género. El Anexo 3 contiene las principales conclusiones y recomendaciones del estudio.

9. Agenda con la Alcaldía de Bogotá

COLOMBIA DIVERSA apoyó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Chapinero en el desarrollo de propuestas y acciones para hacer valer los derechos de las personas LGBT de la ciudad. Estas propuestas incluyeron la creación del Centro Comunitario LGBT, la designación de un oficial de enlace en la Policía de Bogotá, la sensibilización a policías y la presentación de un proyecto de acuerdo para sentar las bases de una política distrital hacia la población LGBT.

10. Centro Comunitario LGBT

Una unión temporal conformada por Profamilia, la Corporación Arco Iris y COLOMBIA DIVERSA opera el primer Centro Comunitario LGBT del país. Este proyecto, promovido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene dos objetivos principales: sensibilizar a la comunidad en general sobre los derechos de las personas LGBT y brindar servicios a las personas LGBT mediante la conformación de una red de apoyo con otras entidades públicas.

El Centro empezó a operar el 12 de diciembre del 2006. Se acondicionó una casa ubicada en la calle 66 No. 9A-28 de Bogotá, se contrató el equipo de trabajo y se diseñaron los modelos de atención psicológica y legal. Durante diciembre del 2006 se

atendieron 160 personas, se realizaron reuniones y talleres dirigidos al público en general y a la población LGBT y se ofrecieron espacios para que grupos LGBT realizaran actividades.

11. Campañas

Apoyamos al Noticiero CM& en la realización de la campaña 'Por los derechos de la gente' con la producción de un comercial de 30 segundos acerca de la falta de protección en materia patrimonial de las parejas del mismo sexo. Este video está disponible en nuestra página web.

Realizamos la campaña 'Sal del clóset', con motivo del Día Internacional de Salir del Clóset (11 de octubre), en la cual distribuimos volantes y material con mensajes clave. Se publicaron en la página web herramientas sobre cómo salir del clóset.

Participamos en la Marcha de la Ciudadanía LGBT con el mensaje: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley – Artículo 13 de la Constitución".

12. Participación en redes de derechos humanos, en espacios de incidencia LGBT y en redes de mujeres

Históricamente, el tema LGBT ha estado ausente del discurso de derechos humanos en Colombia. Por esta razón, nos propusimos insertar este tema en el ámbito de los derechos humanos del país, participando en, por lo menos, un espacio o red de derechos humanos. Durante el 2006, hemos participamos en la Coordinación Colombia-Europa-EE. UU.

Igualmente, mantuvimos comunicación y contribuimos a la difusión de información permanente a personas y grupos LGBT organizados del país; entre ellos, los que hacen parte del proceso de Planeta Paz. Así mismo, tuvimos participación activa en la Mesa de Asuntos LGBT de Bogotá, donde somos responsables del componente de derechos humanos. Dimos apoyo al movimiento de mujeres mediante la producción de documentos sobre derechos humanos de las mujeres LBT para organismos de la ONU, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño. También participamos en espacios como Mujeres en Alianza, que hace incidencia política en el Congreso. Finalmente, administramos recursos para el funcionamiento de grupos de mujeres LBT como una estrategia de apoyo institucional a grupos pequeños.

Eventos y proyectos especiales

Además de las 12 líneas de acción mencionadas, realizamos varios eventos y proyectos especiales:

- Con el apoyo de la empresa Cineplex, presentamos una función especial de la película *Brokeback Mountain* el 8 de febrero del 2006. Este evento contó con el patrocinio de Philip Morris, Levi's y Absolut.
- La diseñadora Mercedes Salazar creó y produjo una línea de joyas con la palabra Iguales que se vendió para recoger fondos. Varios personajes de la vida nacional aparecieron con las joyas en un artículo en la revista *Caras* demostrando su apoyo a la igualdad de derechos para personas LGBT. El lanzamiento de la colección tuvo lugar el 9 de noviembre del 2006 en el restaurante Harry Sasson y contó con el patrocinio de UBS, American Airlines y Absolut.
- Con el apoyo del Teatro Nacional, se realizó el 15 de octubre del 2006 una función especial de la obra musical *Cabaret* a favor de COLOMBIA DIVERSA.
- Durante todo el año se realizaron las fiestas dominicales Sungay en la discoteca Cha Cha para recoger fondos.

Nuestra organización

En el 2006 logramos consolidar nuestra organización e involucrar a más de 40 personas voluntarias y asesoras que hicieron posible el logro de nuestra agenda de trabajo.

Nuestro equipo profesional

Nuestro equipo profesional constó en el 2006 de una persona de tiempo completo (la directora ejecutiva) y seis consultores y consultoras de tiempo parcial, que se seleccionaron mediante concurso. Igualmente, contamos con el apoyo de tres personas de tiempo parcial en el área administrativa y contable.

Marcela Sánchez

Directora ejecutiva

Trabajadora social de la Universidad Nacional con maestría en Estudios de Género, Mujer y Desarrollo, también de la Universidad Nacional. Se desempeñó como coordinadora de la Oficina de Género de Profamilia. Es feminista y ha sido activista lesbiana por más de 11 años.

Mauricio Albarracín

Consultor – Informe de derechos humanos
Abogado.

Liza García

Consultora – Proyecto de homofobia en la escuela
Psicóloga.

Ana Alejandra Lichilín

Consultora – Observatorio de Medios
Licenciada en educación.

Manuel Ricardo Toro

Consultor – Proyecto de homofobia en la escuela.
Psicólogo.

Henry Vallejo

Consultor – Consecución de recursos
Profesional en finanzas y relaciones internacionales.

Lucía Montaña

Asesora - Consecución de recursos
Administradora.

Voluntarios y voluntarias

Nuestra organización tiene la suerte de contar con un gran número de personas voluntarias, incluyendo practicantes universitarios, que dedican mucho tiempo y talento al trabajo de la entidad:

Marlon Acuña, John Alexander Castro, Juanita Pérez y Catalina Villa (Universidad de los Andes); Diego Barbosa, Andrea Chamorro Ladino, Felipe Gómez, Wilson Hernández, Margarita Pachón Morales y Claudia Patricia Parra (Universidad Externado de Colombia); Liza Díaz, Cristina Fuentes y Andrea Manjarrés (Universidad Santo Tomás); Laura Gómez y Jorge Palomino (Universidad Central), y Natalia Gómez y Carolina Montoya (Universidad Javeriana).

Junta Directiva

Virgilio Barco

Presidente
Político y economista; director de Invest in Bogotá.

Cecilia Barraza

Politóloga; directora de Humana; lideresa feminista.

Andrew Dier

Administrador; consultor independiente en consecución de recursos y gestión de entidades sin ánimo de lucro.

Blanca Durán

Ingeniera industrial, con experiencia en cooperación internacional y programas de atención a población afectada por el conflicto armado; activista LGBT.

Iván García

Comunicador social; docente universitario e investigador.

Hernando Muñoz

Docente; profesor de la Universidad de Antioquia; activista LGBT.

Germán Humberto Rincón Perfetti

Abogado; representante para América Latina de la International Lesbian and Gay Law Association; activista LGBT.

Jesús Alfredo Vaca

Economista; especialista en banca y finanzas internacionales.

Asesores y asesoras

Contamos con cuatro comités de apoyo, constituidos por más de 30 personas voluntarias. Estos comités apoyan el diseño y ejecución de estrategias en los campos legal, de comunicaciones, control financiero y realización de eventos.

Financiadores

Además de las donaciones de personas naturales en Colombia y el extranjero, la organización contó en 2006 con el apoyo de las siguientes entidades y empresas:

- Diakonía (Suecia).
- Fondo Noruego para los Derechos Humanos.
- Astraea (Estados Unidos).
- Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá.
- Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional ACDI.
- Profamilia.
- American Airlines.
- Absolut
- UBS

- Levi's
- Mercedes Salazar Joyería.
- Monitor
- Theatrón.
- Cavú/Chase.
- El Clóset.

Finanzas

Durante 2006, los ingresos totales de la organización fueron \$257'651.618, incluyendo donaciones por \$157'789.126 e ingresos por prestación de servicios por \$97'439.206. Adicionalmente, se recibieron recursos de cooperación por \$4'8261.022, principalmente para financiar el informe de derechos humanos. Por ser recursos recibidos con destinación específica, éstos no aparecen como donaciones, sino como pasivos a favor de la institución cooperante.

Durante el 2006, tuvimos egresos por \$181'166.750. Los rubros más representativos fueron: personal, por \$56'875.565,09 (31,3%); gastos diversos, que incluye monitoreo a medios y publicaciones, por \$42'802.648 (23,6%), y honorarios, por \$57'680.461 (31,8%).

Colombia Diversa
Balance general
a diciembre 31 de 2006
(Pesos colombianos)

Activo	
Disponible	33.337.853
Caja	5.321
Bancos	29.222.285
Cuentas de ahorro	4.110.247
Inversiones	49.775.407
Encargo fiduciario	49.775.407
Deudores	23.776.067
Clientes	23.040.000
Anticipo de impuestos y contribuciones	724.138
Anticipo y avances	11.929
Propiedad planta y equipo	7.570.877
Equipo de oficina	1.115.000
Ajuste por inflación	523.804
Equipo de computación y comunicación	6.020.000
Ajuste por inflación	1.083.209
Depreciación acumulada	-1.171.136
Total activos	114.460.204

Colombia Diversa
Balance general
a diciembre 31 de 2006
(Pesos colombianos)

Pasivo	
Cuentas por pagar	5.119.947
Costos y gastos por pagar	10.200
Retención en la fuente	2.995.487
Impuesto a las ventas retenido	1.851.934
Impuesto de industria y comercio	262.326
Retenciones y aportes de nómina	0,00
Impuestos, tasas y gravámenes	1.535.448
IVA por pagar	1.535.448
Obligaciones laborales	2.669.502
Salarios por pagar	1.273.302
Vacaciones consolidadas	1.396.200
Otros pasivos	22.213.124
Ingresos recibidos para terceros	22.213.124
Total pasivo	31.538.021
Patrimonio	
Superávit de capital	
Donaciones	7.060.000
Revalorización del patrimonio	402.697
Resultados del ejercicio	76.484.868
Resultados de ejercicios anteriores	-1.025.382
Total patrimonio	82.922.183
Total pasivo y patrimonio	114.460.204

Colombia Diversa
Estado de pérdidas y ganancias
de enero 1 a diciembre 31 de 2006
(Pesos colombianos)

Ingresos	
No operacionales	257.651.618
Actividades de servicios sociales	97.439.206
Ingresos financieros	1.656.508
Recuperaciones	668.638
Donaciones	157.789.126
Ajuste al peso	5.685
Ajustes por inflación	92.455
Total ingresos	257.651.618
Gastos	
Gastos operacionales de administración	177.818.956
Gastos de personal	56.875.565
Honorarios	57.680.461
Impuestos	1.401.007
Arrendamientos	3.466.042
Seguros	189.672
Servicios	13.116.171
Gastos legales	462.926
Mantenimiento y reparaciones	709.000
Adecuaciones e instalaciones	101.520
Gastos de viaje	590.500
Depreciación	423.444
Gastos diversos	42.802.648
Gastos no operacionales	3.347.794
Gastos financieros	2.713.879
Gastos extraordinarios	633.050
Gastos diversos	865
Total gastos	181.166.750
Excedentes y/o pérdidas	76.484.868

Colombia Diversa
Estado de cambios en el patrimonio
Año 2006
(Pesos colombianos)

	Aportes sociales	Reservas	Donaciones	Reval. patrim.	Util. ejer. anteriores	Util. del ejercicio	Total
Saldo diciembre 31 de 2005			7.060.000	143.951	-6.806.220	5.780.838	6.178.569
Incremento de capital							0
Reservas							0
Revalorización del patrimonio				258.746			258.746
Donaciones							0
Utilidad de ejercicios anteriores					5.780.838		5.780.838
Utilidad neta año 2006						70.704.030	70.704.030
Saldo diciembre 31 de 2006	0	0	7.060.000	402.697	-1.025.382	76.484.868	82.922.183

Colombia Diversa
Estado de flujo de efectivo
Año 2006
(Pesos colombianos)

1- Flujo de efectivo por actividades de operación	
Utilidad neta	76.484.867
Depreciaciones	423.444
Recuperaciones	-668.638
Ajuste por inflación	-92.455
Utilidad neta antes de los cambios en el capital de trabajo	76.147.218
Aumento de las cuentas por cobrar	-23.260.516
Aumento de las cuentas por pagar	-5.102.941
Aumento de impuestos tasas y gravámenes	-1.535.448
Aumentos de los costos y gastos por pagar	-5.109.747
Aumento de obligaciones laborales	-883.605
Disminución de otros pasivos	7.365.422
Efectivo neto generado por actividades de operación	47.620.383
2- Flujo de efectivo de las actividades de inversión	
Compra de activos fijos	-668.757
Compra de diferidos	
Aumento inversiones voluntarias	-32.278.320
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	-32.947.077
3- flujo de efectivo de las actividades de financiación	
Aumento de los resultados	
Aumento superávit de capital	258.746
Efectivo neto por actividades de financiación	258.746
Aumento/disminución neta del efectivo y equivalente a efectivo	14.932.052
Saldo de efectivo al inicio del año	18.405.801
Saldo de efectivo al final del año	33.337.853

Colombia Diversa
Estado de fuentes y usos
Año 2006
(Pesos colombianos)

Fuentes	163.683.588
Depreciación acumulada	423.444
IV por pagar	1.535.448
Salarios por pagar	1.273.302
Ajustes por inflación	258.746
Utilidad y excedentes acumulados	5.780.838
Servicios sociales y de salud	79.482.309
Financieros	937.040
Recuperaciones	652.718
Gastos de personal	8.925.053
Gastos legales	505.864
Mantenimiento y reparaciones	308.300
Adecuación e instalación	11.740
Diversos	63.588.786
Usos	98.315.615
Equipos de oficina	436.256
Equipo de cómputo y comunicaciones	655.945
Vacaciones consolidadas	389.697
Ingresos recibidos para terceros	13.125.962
Diversos	31.952.643
Corrección monetaria	275.079
Honorarios	40.560.461
Impuestos	1.326.007
Arriendos	27.617
Servicios	8.162.563
Seguros	43.972
Gastos de viaje	462.325
Financieros	860.613
Gastos extraordinarios	36.501
Capital de trabajo	65.367.947

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2006

Colombia Diversa Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 (Pesos colombianos)

La Corporación Proyecto Colombia Diversa fue constituida como una entidad sin ánimo de lucro el 2 de enero de 2004 y fue inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2004 bajo el número 00068498 del libro de las entidades sin ánimo de lucro.

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros, la corporación observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. En particular, los estados financieros al cierre del período fueron presentados de acuerdo a los Decretos 2649 y 2650.

En concordancia con lo anterior, a continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que la corporación ha adoptado.

Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el peso colombiano y, para las partidas no monetarias, el peso ajustado por inflación.

Ajustes por Inflación

A partir del 1 de enero de 1992, la contabilidad debe reconocer el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, utilizando el índice de precios al consumidor para ingresos medios certificados por el DANE (PAAG o porcentaje de ajuste del año gravable), actualizando las cifras de las cuentas de resultado y patrimonio, con excepción del superávit por valorizaciones de activo. Los ajustes respectivos se llevan a la cuenta de corrección monetaria del estado de resultados.

A partir del 1 de enero de 1999 y de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 488 de 1998, no se efectúan ajustes por inflación a las cuentas de resultado, ni a los inventarios; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 788 de 2002, a partir del 1 de enero de 2003, se debe reconocer el ajuste por inflación de los inventarios.

Registro, identificación y preparación

Se aplica la base de causación para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros y económicos.

Aplicación de normas de depreciación y provisión

Mensualmente se registra el importe de la depreciación para aquellos bienes registrados como activos depreciables; el método utilizado es el de línea recta, sin excluir ningún valor de salvamento; la vida útil de los bienes en (años): 10 para muebles, enseres y equipo de oficina; 3 para equipo de cómputo; 10 para maquinaria y equipo.

La provisión para prestaciones sociales se revisa y actualiza mensualmente de acuerdo con los porcentajes establecidos legalmente a saber: cesantías 8.33%, prima 8.33%, vacaciones 4.17%; intereses sobre cesantías: el 1% de las cesantías. Al final de cada ejercicio, con base en el análisis realizado en la consolidación de las prestaciones sociales se efectúan los ajustes a que haya lugar.

De igual forma se efectúan mensualmente las provisiones para cubrir las obligaciones de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales a cargo del patrono en los siguientes porcentajes respectivamente: 8%, 10.125%, 0.522% y 9%.

Propiedad, planta y equipo.

Los muebles y enseres y equipos se registran al costo; en lo pertinente, incluye todas las erogaciones necesarias para su adquisición hasta que se encuentre en condiciones de utilización. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a resultados cuando se efectúan.

Pasivos laborales

Los pasivos labores se registran periódicamente con el objeto de mostrar la situación real de la institución y son consolidados a diciembre 31 de cada año; estas provisiones incluyen las obligaciones laborales adquiridas por la institución con base en las disposiciones legales.

Ingresos recibidos para terceros

De acuerdo con las disposiciones desarrolladas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en consonancia con los principios de contabilidad contemplados en el Decreto 2649 de 1993, se establece que los recursos recibidos por las ONG con destinación específica, derivados de convenios o contratos que desarrollen en cumplimiento de su objeto social, sean reconocidos en principio como un pasivo a favor de la institución remitente, pues en el momento se constituyen en una obligación para con la institución

donante o cooperante. Este pasivo se debe amortizar en la medida de su utilización, simultáneamente con este registro, y se deben afectar las cuentas de orden de control, ya que dichas cuentas tal y como lo estipula el artículo 45 del Decreto 2649 de 1993 “son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afecten la situación financiera de aquel. También se utilizan para ejercer control interno”.

Ingresos y gastos

El reconocimiento de ingresos y gastos se realiza bajo el principio de causación. Los ingresos se causan a medida que se realizan y los gastos cuando se conocen.

Notas de carácter específico Balance

Caja

El saldo al 31 de Diciembre de 2006, representa el valor de la caja principal, correspondiente a los dineros determinados en la conciliación.

Caja General	5.321.00
--------------	----------

Bancos y corporaciones

Mensualmente se preparan las conciliaciones bancarias con el objeto de comprobar la veracidad y razonabilidad de los saldos.

Los saldos a 31 de diciembre eran:

Banco Colpatria	
Cuenta Corriente	29.222.284,88
Cuenta de Ahorros	4.110.246,77
Total	33.332.531,75

Inversiones

Se ha invertido en un encargo fiduciario a la vista, con el objeto que los dineros en depósito obtengan rentabilidad, pero asegurando a su vez que se tenga disponibilidad inmediata de los dineros para cubrir los necesidades de flujo de caja requeridos en la operación. Mensualmente se preparan las conciliaciones bancarias con el objeto de comprobar la veracidad y razonabilidad de los saldos. El saldo a 31 de diciembre era:

Banco Colpatria	49.775.406,96
-----------------	---------------

Deudores

Clientes

Corresponde a los dineros que adeudan las entidades con las cuales se tiene suscritos contratos de prestación de servicios.

Los saldos a 31 de diciembre eran:

Apoyos concertados	9.240.000,00
Coltabaco	5.800.000,00
Convenio Andrés Bello	8.000.000,00
Total	23.040.000,00

Anticipo de impuestos y contribuciones

Corresponde a los valores que nos han retenido por concepto de impuesto a las ventas retenido.

El saldo a 31 de diciembre era:

Impuesto a las ventas retenido	724.138,00
--------------------------------	------------

Anticipo y avances

Corresponde a los valores entregados a los empleados como adelanto de salario o adelanto para realizar actividades en desarrollo de la Institución.

El saldo a 31 de diciembre era:

Anticipos a trabajadores	11.929,00
--------------------------	-----------

Propiedad, planta y equipo

Se compone de los siguientes bienes, los cuales se han recibido en donación

Muebles y enseres	1.040.000
Equipos de oficina	456.000
Ajustes por Inflación	142.804
Equipo de computo y comunicaciones	6.380.000
Ajustes por Inflación	723.209
Depreciación acumulada	-1.171.136

Retención en la fuente

Corresponde a los valores descontados a título de retención en la fuente en las operaciones realizadas en el mes de diciembre de 2006.

Retencion en la fuente	2.995.487,00
------------------------	--------------

Impuesto a las ventas retenido

Corresponde a los valores descontados a título de retención de IVA a las personas pertenecientes al régimen simplificado en las operaciones realizadas en el mes de diciembre de 2006.

Retencion de IVA	1.851.934,00
------------------	--------------

Impuesto de industria y comercio

Corresponde a los valores retenidos por concepto de retención de ICA de los meses de noviembre y diciembre de 2006.

Retencion de ICA	262.326,00
------------------	------------

Impuestos, tasas y gravámenes

Corresponde al valor de impuesto a las ventas generado en la operaciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2006.

IVA por pagar	1.535.448,00
---------------	--------------

Obligaciones Laborales

Los saldos a 31 de diciembre eran:

Salarios por pagar	1.273.302,00
Vacaciones consolidadas	1.396.200,00
Total	2.669.502,00

Ingresos Recibidos para Terceros

Los saldos a 31 de diciembre eran:

Fondo Noruego para los DDHH	1.075.389,35
Astraea II	2.562.822,20
Astraea I	3.274.912,30
Fondo de la Embajada de Canadá	15.300.000,00

Estados de resultados

Ingresos

Los rubros de ingresos en el 2006 fueron:

Servicios Sociales y de Salud	97.439.206,00
Ingresos financieros	1.656.507,54
Recuperaciones	668.638,00
Donaciones	157.789.305,80
Ajuste al Peso	5.685,32
Corrección monetaria	92.455,00
Total	257.651.797,66

Gastos

Los rubros de gastos en el 2006 fueron:

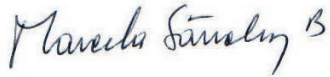
Gastos de personal	56.875.565
Honorarios	57.680.461
Impuestos	1.401.007
Arrendamientos	3.466.042
Seguros	189.672
Servicios	13.116.171
Gastos legales	462.926
Mantenimiento y reparaciones	709.000
Adecuaciones e instalaciones	101.520
Gastos de viaje	590.500
Depreciación	423.444
Gastos diversos operacionales	42.802.648
Gastos financieros	2.713.879
Gastos extraordinarios	633.050
Gastos diversos no operacionales	865
Total	181.166.750

Gastos diversos operacionales:

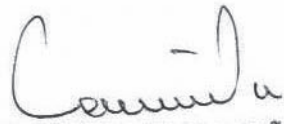
Libros, suscripciones y periódicos	9.149.760
Elementos de aseo	363.730
Cafetería	446.707
Útiles, papelería y fotocopias	3.883.055
Pasajes	3.140.770
Casino y restaurante	146.802
Publicidad	25.671.824
Total	42.802.648

Certificación

La Representante Legal y la Contadora Pública de Proyecto COLOMBIA DIVERSA, manifestamos que en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, nos hemos cerciorado que se cumple satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas a que alude dicha norma con relación a los Estados Financieros terminados en diciembre 31 de 2006 y que se han tomado fielmente de los libros oficiales.



Marcela Sánchez Buitrago
Representante Legal
C.C. 51.987.541 de Bogotá



Sandra Patricia Peñuela Gutiérrez
Contadora Pública
C..C 51.653.495 de Bogotá
T.P. 20.326-T

ANEXO 1

Conclusiones y recomendaciones de Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005, el primer informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas LGBT en Colombia.

a. Recomendaciones generales

Políticas públicas

1. El gobierno nacional, los gobiernos locales y las instituciones públicas deben diseñar e implementar políticas públicas integrales que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas LGBT. Se recomiendan medidas tales como la aprobación de marcos legales que permitan diseñar estas políticas, campañas de educación y sensibilización de la comunidad, capacitación a funcionarios públicos y eliminación de obstáculos institucionales para el disfrute de los derechos.

Información

2. El gobierno y las instituciones públicas deben establecer un sistema estadístico estatal o ajustar los existentes para cubrir adecuadamente las violaciones de derechos humanos de que son víctimas las personas LGBT.

Investigación y sanción

3. El gobierno y las instituciones públicas deben adoptar medidas eficaces para prevenir e investigar los actos de violencia y discriminación que sobrellevan las personas LGBT. La Fiscalía General de la Nación debe adelantar investigaciones

prontas, eficaces y coordinadas sobre los hechos de violencia y discriminación que sufran las personas LGBT, verificando si estos hechos han sido motivados por el odio, la discriminación o el prejuicio contra esta población. La Procuraduría General de la Nación debe investigar la responsabilidad por acción o por omisión de los servidores públicos en estos casos. COLOMBIA DIVERSA insta a la Defensoría del Pueblo a adelantar un seguimiento de las vulneraciones de derechos humanos contra las personas LGBT, a emprender una asesoría y acompañamiento permanente a las personas LGBT víctimas de los atropellos y a producir una resolución defensorial sobre esta materia.

Cambios normativos

4. El Congreso debe adoptar normas para proteger los derechos de las personas LGBT, tales como un estatuto que garantice plenamente el derecho a la igualdad y a la no discriminación³ en todos los ámbitos sociales y culturales, y además contenga acciones afirmativas y medidas protectoras, preventivas y sancionatorias. Adicionalmente, es urgente introducir cambios normativos que garanticen la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo respecto de las heterosexuales.

5. Los jueces, y en particular las altas cortes, deben garantizar efectivamente los derechos de las personas LGBT, atendiendo a la Constitución Política, a los tratados de derechos humanos y a la interpretación que sea más favorable para la vigencia y mayor protección de los derechos. En este sentido, se le recomienda al Consejo Superior de la Judicatura introducir en los cursos y capacitaciones que se imparten a jueces y funcionarios judiciales un componente sobre los derechos de las personas LGBT.

Relación con autoridades

6. El gobierno nacional y las instituciones públicas deben designar un funcionario de alto nivel que se encargue de vigilar y hacer seguimiento y promoción de los derechos de las personas LGBT.

³ Diversos organismos del sistema de Naciones Unidas sobre derechos humanos han resaltado la necesidad de crear e implementar normas que garanticen el derecho a la igualdad y la no discriminación y que incluyan la orientación sexual. Ver Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Greece, 25/04/2005, CCPR/CO/83/GRC, párr. 5. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Namibia, 30/07/2004, CCPR/CO/81/NAM, párr. 22. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Trinidad and Tobago, 03/11/2000, CCPR/CO/70/TTO, párr. 11. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Poland, 29/07/99, CCPR/C/79/Add.110, párr. 23. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha pronunciado en el mismo sentido: ver Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, República Popular de China (incluidos Hong Kong y Macao), E/C.12/1/Add.107, 13 de mayo de 2005, párr. 78. Ver también en el Comité de Derechos del Niño: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (Isla de Man): United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, CRC/C/15/Add.134, 2000, párr. 23.

En particular, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación deben crear una oficina delegada para este fin o asignar esta función a alguna de sus oficinas delegadas. Por su parte, el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y de Justicia o del programa presidencial para los derechos humanos, debe designar un funcionario para los derechos humanos de las personas LGBT o asignar esta función a uno ya existente.

Relación con el movimiento social y los organismos internacionales

7. El movimiento y los activistas LGBT deben continuar realizando labores de denuncia de las situaciones de derechos humanos de esta población. Es muy importante avanzar hacia un sistema unificado y nacional de recolección de información y seguimiento a la situación de derechos humanos, así como articular labores de incidencia del movimiento para lograr cambios institucionales y sociales que ayuden a mejorar la situación de derechos humanos de las personas LGBT.

8. En sus demandas sociales y acciones de investigación, seguimiento, informes y denuncia, el movimiento de derechos humanos y el movimiento social deberían hacer visibles las violaciones de derechos humanos que tengan relación con la orientación sexual y la identidad de género. En particular, se recomienda al movimiento de mujeres poner especial atención a la situación de derechos humanos de las mujeres lesbianas y bisexuales y hacer visible en sus informes, investigaciones y acciones la relación entre discriminación en razón de género y discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género de las mujeres. Es importante no hacer interpretaciones heterosexistas, es decir, que tengan a la heterosexualidad como la única opción posible, tanto de los hechos como de las normas de los derechos humanos. Con esto pueden identificarse mejor las transgresiones de derechos humanos, hacer diagnósticos más amplios e incluyentes y, en consecuencia, formular propuestas de políticas públicas más democráticas.

9. A la representación diplomática acreditada en Colombia se le sugiere seguir con atención la situación de derechos humanos de las personas LGBT y adelantar una interlocución con el Estado y la sociedad civil, a fin de buscar acercamientos y consensos sobre la situación de derechos humanos de esta población.

10. Es muy importante que las agencias de cooperación internacional introduzcan en sus líneas de financiación el tema de los derechos de las personas LGBT en Colombia y financien proyectos encaminados a promover acciones de investigación, incidencia y fortalecimiento de la sociedad civil en este tema.

11. El trabajo de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido muy importante para hacer visible la situación de derechos humanos de las personas LGBT. Por esta razón recomendamos a la Alta Comisionada y al gobierno colombiano, renovar plenamente el mandato de esa oficina en Colombia. Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los mecanismos internacionales de monitoreo de derechos humanos (relatores especiales, grupos de trabajo, entre otros) a que continúen sus labores de observación y seguimiento a la situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia. Es importante que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos haga una recomendación concreta sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBT.

b. Recomendaciones concretas por situación

i. Violencia homofóbica

1. La Fiscalía General de la Nación, así como todas las entidades encargadas de la investigación judicial, está obligada a prestar especial atención a los crímenes cometidos contra personas LGBT, en particular los homicidios, y verificar en el curso de las investigaciones y el juzgamiento si estos crímenes han estado motivados en la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. Así mismo, se requiere adecuar los sistemas de información oficial para que este tipo de crímenes sean reportados y sistematizados, con el fin de plantear políticas públicas dirigidas a evitar y sancionar tales hechos.

2. Para la debida investigación de los crímenes cometidos contra personas LGBT, en particular los homicidios, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y las instituciones encargadas de investigaciones judiciales tienen la tarea de adecuar los protocolos forenses con el fin de identificar la orientación sexual e identidad de género de la víctima y la relación

de estas circunstancias con el crimen cometido. Esta acción ha de estar acompañada de capacitación de la policía judicial y de las personas que tienen contacto con las escenas del crimen, así como de fiscales y jueces.

3. El Estado está obligado a poner en marcha una política clara de lucha contra los actos y amenazas de “limpieza social”, que tenga en cuenta a las personas LGBT como víctimas de estos grupos; es indispensable instruir a las autoridades civiles y militares sobre la gravedad de los actos de “limpieza social” y de las amenazas relacionadas.

4. El Ministerio de Defensa debe adelantar campañas de sensibilización y formación del personal perteneciente a las Fuerzas Militares con el fin de dar a conocer y garantizar los derechos fundamentales de las personas LGBT y de las personas LGBT que están en sus filas.

5. Las violaciones de derechos humanos, tales como torturas, discriminación o abusos sexuales cometidos por miembros de las fuerzas armadas oficiales, deberán ser investigadas y juzgadas en lo posible por la justicia ordinaria, según los criterios constitucionales y legales, en particular la relación directa con el servicio de estos actos.

ii. Abuso policial

6. Hay que eliminar de los códigos de policía la normatividad ambigua que pueda propiciar actos de abuso policial contra las personas LGBT.⁴ Adicionalmente se recomienda incluir en las normas de policía normas que garanticen de forma explícita la protección de los derechos de las personas LGBT.

7. El Comandante de la Policía Nacional debe establecer medidas de protección efectivas y dar instrucciones claras y precisas a los directores seccionales de la Policía para que no ocurran detenciones arbitrarias, manejo de prejuicios y concepciones discriminatorias en espacios públicos, abusos físicos y sexuales y aplicación selectiva de la ley contra personas LGBT.⁵

8. Debe realizarse capacitación al personal de la Policía Nacional, especialmente al personal de alto nivel, sobre los derechos de las personas LGBT, enfatizando en el respeto al libre desarrollo de la personalidad y la discriminación y al estado de vulnerabilidad social en que se encuentra esta población. Se recomienda divulgar la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre los derechos de las personas LGBT, así como las situaciones y casos de vulnerabilidad que se puedan presentar contra esta población.⁶

9. Conviene establecer funcionarios de enlace de la Policía Nacional con la población LGBT con el fin de establecer relaciones de confianza, denunciar y realizar seguimiento a acciones violatorias de derechos humanos cometidas tanto por particulares como por funcionarios públicos.⁷

10. La Policía Nacional debe elaborar una circular que aborde el respeto y el reconocimiento de derechos de las personas LGBT y de los funcionarios de la policía LGBT y, en particular, los deberes de los servidores públicos en este asunto. La circular debe ser distribuida a todo el personal de la policía y difundida a la comunidad LGBT por los medios de comunicación, especialmente en los lugares donde han ocurrido vulneraciones de sus derechos por parte de la fuerza pública.

⁴ El Comité contra la Tortura ha instado para que se “Elimine toda ambigüedad en la legislación que pueda dar lugar a la persecución de personas debido a su orientación sexual”. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura: Egypt, 23/12/2002, CAT/C/CR/29/4, párr. 6, literal k.

⁵ El Comité contra la Tortura ha recomendado que se tomen medidas para “evitar todo trato degradante durante los cacheos” contra las personas LGBT. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura: Egypt, 23/12/2002, CAT/C/CR/29/4, párr. 6, literal k.

⁶ El Comité de Derechos Humanos ha considerado que la capacitación de funcionarios públicos es una medida idónea para erradicar la discriminación contra las personas LGBT: “El Estado Parte debería proporcionar capacitación adecuada a los funcionarios de la policía y la judicatura a fin de sensibilizarlos acerca de los derechos de las minorías sexuales. La discriminación en razón de la orientación sexual debería estar explícitamente prohibida en la legislación polaca” (Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Poland, 02/12/2004, CCPR/CO/82/POL).

⁷ El Comité de Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han considerado que crear cargos y designar funcionarios o instituciones para trabajar directamente la igualdad y la no discriminación, tales como Ombudsman (defensor del pueblo), son medidas idóneas para combatir la discriminación por esta causa. Ver Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Belgium, 2002, CRC/C/15/Add.178, párr. 18. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Sweden, 30/11/2001, E/C.12/1/Add.70, párr. 8. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, República Popular de China (incluidos Hong Kong y Macao), E/C.12/1/Add.107, 13 de mayo de 2005, párr. 73.

11. En sus informes periódicos, la Policía Nacional debe suministrar información y estadísticas permanentes y públicas sobre las actuaciones de sus miembros en relación con las personas LGBT, en particular sobre las transgresiones de derechos humanos contra personas LGBT y las consecuentes investigaciones y sanciones.

iii. Situación carcelaria

12. El director del Inpec debe establecer medidas de protección efectivas para que no ocurran abusos sexuales, físicos o verbales, ni actos discriminatorios contra personas LGBT en los centros de reclusión, bien sea por parte de otros internos o de miembros de la guardia. Se recomienda dar instrucciones claras y precisas a los directores de establecimientos carcelarios para que no se cometan y se eviten prácticas discriminatorias, se adopten medidas de protección a personas LGBT y se eliminen todos los obstáculos institucionales para el acceso y disfrute de los derechos constitucionales de las personas LGBT, en particular en la libre expresión de la sexualidad y la visita íntima.

13. La guardia y los funcionarios del Inpec deben recibir capacitación en torno a los derechos de las personas LGBT, que enfatice en el respeto al libre desarrollo de la personalidad y la discriminación y en el estado de vulnerabilidad social en que se encuentra esta población. Se recomienda divulgar la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre los derechos de las personas LGBT detenidas, así como las situaciones y casos de vulneraciones que puedan presentarse en esta población. Además, es indispensable adelantar campañas de sensibilización en torno al respeto y reconocimiento de las personas LGBT entre la población privada de la libertad.

14. El Ministerio del Interior y de Justicia o el director del Inpec debe elaborar una circular que aborde el respeto y el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT privadas de la libertad, y en particular los deberes de los servidores públicos en este asunto.

15. Hay que suministrar información y estadísticas permanentes y públicas acerca de la situación de las personas LGBT privadas de la libertad, en particular sobre el estado y condiciones de los “patios para homosexuales”, las violaciones de derechos humanos contra personas LGBT y las consecuentes investigaciones y sanciones. Debe instarse a que sean incluidos en informes periódicos de la entidad, y se recomienda que la conveniencia y condiciones de los “patios para homosexuales” sean estudiados conjuntamente con la comunidad y organizaciones LGBT.

iv. Discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales

16. El Estado, a través del Ministerio de Educación y de las secretarías municipales del ramo, debe establecer una política pública clara en materia de protección de las personas LGBT en el ámbito de la educación, en especial en los siguientes asuntos:

- Protección de niños y adolescentes que presenten una orientación sexual e identidad de géneros distintas de la heterosexual, en particular referente a la deserción escolar.
- Instrucción clara a educadores y directivas de los centros educativos sobre el respeto de la orientación sexual y la diversidad de género y el manejo de los temas de sexualidad en la escuela. Esta política deberá incluir sensibilización a padres y madres de los estudiantes sobre diversidad sexual.
- Información a los colegios en el sentido de que las normas que sancionen la “homosexualidad” o el “lesbianismo” están prohibidas, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Es necesario el establecimiento de sanciones a las instituciones escolares que mantengan en sus manuales normas que expresamente sancionen la orientación sexual o la identidad de género de los estudiantes, o que conserven normas ambiguas susceptibles de propiciar ese tipo de sanciones.
- Establecimiento de controles a las prácticas discriminatorias contra personas LGBT en el ámbito de la educación básica, media y superior.
- Creación de un sistema de información estadística, sobre población LGBT en el ámbito escolar y sobre casos de discriminación contra estas personas, para evaluar los resultados de las acciones afirmativas que adelante el Estado.

17. El Estado colombiano, especialmente el gobierno nacional, los gobiernos locales y el Congreso de la República, deberán adoptar medidas para prohibir y evitar la discriminación por cualquier razón en la esfera del empleo, así como establecer las condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que garanticen la no discriminación, especialmente en relación con la orientación sexual y la identidad de género. En particular se recomienda:

- a. El Estado colombiano debe aplicar las medidas contra la discriminación establecidas en el Convenio 111 de la OIT, tales como la realización de una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, promulgar leyes y promover programas educativos que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación

de personas LGBT en el acceso al empleo y en la conservación del mismo y, en general, en la esfera del trabajo. Para adoptar estas medidas se solicita al Ministerio de la Protección Social la elaboración de estudios sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

b. El Congreso de la República debe aprobar leyes que garanticen la protección de las personas LGBT en materia laboral, el seguimiento estadístico de la discriminación laboral contra estas personas y la creación de una política pública de integración de las personas LGBT en el campo laboral,⁸ así como la plena igualdad de beneficios laborales entre las parejas heterosexuales y las parejas del mismo sexo.

c. Los empleadores deben tomar medidas para crear un espacio laboral que propicie la diversidad y el pluralismo y esté libre de discriminación fundada en cualquier motivo, especialmente la orientación sexual y la identidad de género.

d. Los sindicatos de trabajadores deben incluir en sus reivindicaciones y prácticas sindicales a las personas LGBT y la discriminación ejercida contra estas personas en la esfera laboral.

18. Para garantizar plenamente y sin discriminación el derecho a la salud de las personas LGBT se imponen los siguientes requerimientos:

a. El Plan Obligatorio de Salud debe cubrir las intervenciones para el cambio de sexo de las personas que lo necesiten.

b. El Ministerio de la Protección Social deberá formular o adecuar los protocolos de atención en salud a los derechos y necesidades de las personas LGBT, así como la difusión pertinente en todos los centros de atención médica en el país.

c. El Ministerio de la Protección Social deberá emprender acciones tendientes a la eliminación de prejuicios sobre la población LGBT, en especial la eliminación de la asimilación de las personas LGBT al contagio del virus del VIH/Sida.

v. Derecho a la familia de las personas LGBT y las parejas del mismo sexo

19. El Estado, en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, debe adelantar una serie de medidas destinadas a hacer seguimiento y dar protección especial a los niños y niñas que presenten orientación sexual e identidad de género distintas de la heterosexual, con el fin de proteger a estas personas de la violencia intrafamiliar y garantizarles un entorno familiar apto para su desarrollo personal.

20. El Congreso de la República o la Corte Constitucional deben efectuar cambios normativos que garanticen la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo en relación con las parejas heterosexuales. Adicionalmente, es necesaria una política pública que propenda al respeto y la inclusión de estas parejas.

⁸ El Comité de Derechos Humanos ha considerado que deben realizarse reformas a las leyes laborales para proteger a las personas contra la discriminación por orientación sexual. Ver Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Slovakia, 22/08/2003, CCPR/CO/78/SVK, párr. 4, y Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Ireland, 14/05/99, E/C.12/1/Add.35, párr. 5. En el mismo sentido el Estado colombiano debe tener en cuenta el Convenio 111 de la OIT, relativo a la discriminación en el empleo, el cual lo obliga a adelantar una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, promulgar leyes y promover programas educativos que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación de personas LGBT en el acceso al empleo y en la conservación del mismo, y en general en la esfera del trabajo.

Anexo 2

Conclusiones y recomendaciones del informe “Periodismo y diversidad”

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe Periodismo y diversidad, un informe sobre la forma en que los medios han tratado en tema LGBT durante el año 2005.

Precisión y concisión

Ya sabemos que la precisión y la concisión son reglas de oro del lenguaje periodístico. Pero también entendemos que la premura en la producción de la noticia y el rápido ritmo de producción de acontecimientos cotidianos desfavorecen la profundidad y la investigación rigurosa de los asuntos. Entonces, para este caso, ser precisos y concisos tiene que ver con la claridad sobre las diferencias entre sexo, género y orientación sexual.

El sexo es una distinción social basada en las diferencias biológicas entre hombres, mujeres o intersexuales (hermafroditas). Esta distinción reúne tres factores asociados: el cromosómico, el hormonal y el anatómico. En la intersexualidad, una de cuyas formas es el hermafroditismo, hay la presencia simultánea, en un sólo cuerpo, de características biológicas tanto de varones como de hembras.

Por su parte, el género es una construcción sociocultural del ser hombre o ser mujer. Dicha construcción obedece a una historia y se remite a condiciones culturales y no simplemente a estructuras biológicas. Existe una constante histórica que nos influye, consistente en que en muchas sociedades se espera que las hembras se hagan mujeres y los machos, hombres, en correspondencia con estereotipos fijos y preestablecidos. Sin embargo, las personas transgeneristas, por ejemplo, suelen construir una apariencia de género contraria a la esperada culturalmente.

La orientación sexual se vincula con el deseo sexual, opción sexual u otras denominaciones que ya se ubican en esta misma perspectiva, como orientación afectivo-erótica. Es de anotar que se puede tener, por ejemplo, sexo femenino y poseer una orientación sexual de distintas direcciones: hacia otras mujeres u otros hombres o hacia bisexuales. Sobre este aspecto difícilmente se llega a consensos y se debe andar con sumo cuidado.

Sobre la denominación de las personas LGBT

En español, la sigla LGBT se utiliza habitualmente por las organizaciones defensoras de derechos humanos para referirse a las personas con orientación sexual homosexual o bisexual o identidad de género diversa. Para efectos de este trabajo, LGBT comprende las siguientes personas: lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. En el nivel internacional, la sigla también ha incluido a personas intersexuales, *queer*, travestis y *questioning* (personas que no están seguras de su sexualidad o no han asumido una orientación sexual). Gran parte del movimiento que trabaja por los derechos de estas personas se llama así mismo movimiento LGBT.

Aunque partimos del reconocimiento de que en materia de sexualidad e identidad sexual y de género y en su expresión no existen identidades fijas, nos atrevemos a hacer algunas definiciones básicas para conocimiento de personas poco familiarizadas con el tema.

Lesbianas

El término se emplea para designar a aquellas mujeres que se reconocen como tales, que se sienten permanentemente atraídas de forma erótico-afectiva hacia otras mujeres y que viven su sexualidad en ese sentido.

La palabra proviene de la isla griega de *Lesbos*, en donde vivió la poetisa Safo, quien enseñó su arte a jóvenes mujeres del lugar y además escribió las odas nupciales de algunas de ellas. El término lesbiana se populariza en las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX a medida que las feministas fueron incorporando a su movimiento la autodesignación de las mujeres lesbianas.

Gays

En la actualidad el término inglés *gay* se emplea para referirse a hombres que se reconocen como tales y que sienten atracción erótico-afectiva exclusivamente por otros hombres y desarrollan su vida sexual en esta dirección.

El término *gay* procede del latín *gaudium*, alegre, adjetivo común en francés; después pasó al inglés conservando su significado. En el momento de aparición del término gay, en seguida se asoció al de homosexual. Esta denominación cayó en desuso durante siglos

hasta que el movimiento homosexual contemporáneo se apropió de ella para designar al homosexual consciente y liberado. Gay evoca la identidad sociocultural de las personas homosexuales desde la revuelta de Stonewall, ocurrida en 1969.

La palabra inglesa gay se utiliza para hacer explícitas las diferencias entre los hombres homosexuales y las mujeres homosexuales (lesbianas). Tanto la voz gay como la voz lesbiana superan la connotación médica del término homosexual y rescatan las posibilidades políticas de tal nominación. A diferencia de gay, el vocablo lesbiana conlleva alto rechazo social, por lo que muchas mujeres homosexuales prefieren llamarse mujeres gay. Nuestro propósito es evidenciar la diversidad y las diferencias dentro del propio colectivo LGBT.

Bisexuales

Son hombres y mujeres cuyas emociones, afecto y atracción sexual y erótica son fuertes tanto hacia personas del mismo sexo como hacia personas del sexo opuesto. Esta condición no significa que sea necesario que los bisexuales tengan experiencia sexual con ambos sexos al mismo tiempo o momento.

Las personas bisexuales son objeto de múltiples consideraciones ambiguas y dudas en relación con la identidad sexual establecida y fija. Tanto heterosexuales como homosexuales se refieren a la bisexualidad como una confusión o indefinición que debe ser resuelta o que muestra dificultades de carácter. Algunos creen que tal definición no existe, otros la relacionan con dificultades de salud o riesgos de infección por transmisión sexual, en particular del VIH, y muchos la tildan de moda y la confunden con la androginia.

Transgeneristas

Esta categoría tiene que ver con la identidad sexual y de género más que con la orientación sexual (hetero, homo o bisexual). Incluye travestis, transexuales y transformistas. Aquí se encuentran personas que transitan por su identidad de género, con o sin intervención quirúrgica. Las personas transgeneristas pueden tener una orientación sexual homosexual, heterosexual o bisexual.

También se llama transgenerista aquella persona que habiendo sido asignada al género femenino o al masculino al momento de su nacimiento, se identifica a sí misma en un género diferente del que se le asignara al nacer, cualquiera sea su situación transicional o legal y su orientación sexual, así como los términos que elija para nombrarse privada o públicamente. Como parte de las personas transgénero podemos encontrar a travestis, transexuales, transgeneristas, hombres trans y mujeres trans, entre los más nombrados.

Transexual

El transexualismo se incorporó a la literatura médica en 1853, cuando Frankel describió el caso de Screfakind Blank, cuyo cuerpo examinó *post mortem*. Blank se había suicidado ahogándose antes de ser apresado por la policía. Posteriormente, en 1894, Krafft-Ebing describió algunos casos y en 1925 Hirschfeld utilizó por primera vez el término transvestismo, aunque con imprecisiones, y lo diferenció de la homosexualidad.

En el año 1951, en una clínica de Copenhague (Dinamarca), se realiza la primera intervención quirúrgica de adaptación morfológica genital, que alcanzó difusión internacional. El cirujano Christian Hamburger realizó la mencionada operación a un ex soldado que había tomado parte en la Segunda Guerra Mundial y había decidido adaptar sus genitales a su ser psíquico.

En la actualidad un transexual se define como aquella persona que se siente y se concibe a sí misma como perteneciente al sexo opuesto y que opta por una intervención médica, hormonal o quirúrgica, para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social. Estas personas pueden tener una orientación sexual homo, bi o heterosexual.

Travesti

El origen de la palabra travesti proviene del prefijo trans, que significa moverse a través, y de vesta, que significa ropa, atuendo. Proviene del italiano travestito, y asigna el significado de "disfrazado o encubierto con un traje que hace que se desconozca al sujeto que usa de él". También se asocia con los papeles del teatro isabelino y lírico, que se encomendaban a personas del sexo contrario al personaje que representaban.

En la actualidad se comprende como travestis a aquellas personas que expresan su identidad de género de manera permanente o transitoria, a través de la utilización de prendas de vestir y actitudes del sexo opuesto. No hacen cambio de sexo biológico, como los transexuales.

Intersexuales o hermafroditas

Son personas que biológicamente desarrollan las características físicas y genitales de los dos sexos. Aunque existen diferentes grados de intersexualidad y hay extensa literatura científica sobre el tema, nos parece importante resaltar la autonomía de los seres humanos para definirse a sí mismos/as y reconocemos la posibilidad de definir la intersexualidad como un género en sí mismo, con sus propias características y más allá de la polaridad hombre/mujer.

Drag queen

También llamado transformista, no es necesariamente gay o lesbiana, puede ser heterosexual y se refiere a quien viste prendas femeninas bajo una perspectiva teatral y sarcástica. Su esencia es la ironía y la sátira. Se caracteriza por la exageración de la feminidad, que se hace evidente en el maquillaje, el vestuario y el humor. Nació en Londres durante la década de los 60, como una sátira a la creencia popular de que la pretensión de todo homosexual es ser mujer. Inspirados en el teatro griego y el Kabuki japonés, son gays o heterosexuales que asumen un personaje —por lo que es correcto decir que alguien viste en drag y no de drag— y cuya esencia es la burla, por lo que se manifiestan a través de la exageración de los rasgos femeninos. De ahí la utilización de maquillaje exuberante y vestuario recargado y la adopción de una escenografía para mostrarse.

Drag king

También recibe el nombre de transformista, al igual que el Drag Queen. No es necesariamente gay o lesbiana, también puede ser un heterosexual y viste prendas masculinas bajo una mirada teatral y sarcástica. Su esencia es la burla. Se caracterizan por la exageración de la masculinidad, que se hace evidente en el maquillaje, el vestuario y el humor.

Las cosas como son. Como se pudo notar atrás, el lenguaje que describe o nomina el tema LGBT es definitivo en la construcción informativa y en la creación de mentalidades o imaginarios sobre el tema. Por eso recomendamos "no etiquetar", es decir, llamar las cosas como son y no con una palabra que englobe toda la temática. Esforzarse por saber y conocer cuál es la nominación más apropiada para cada grupo o individuo es una forma de empezar a elevar los estándares de calidad periodística.

No «enfermar» el tema LGBT. Algunas construcciones informativas asocian a gays, lesbianas, bisexuales y transgeneristas (LGBT) con problemas mentales o de orden físico. La orientación sexual no es una enfermedad; por el contrario, es ejercer el derecho pleno a la libertad de elegir la manera de asumir la sexualidad en un marco de derechos y deberes ciudadanos. Ser gay, lesbiana, bisexual o transgenerista no es una enfermedad y desplazar el tema a discusiones patológicas o médicas contribuye a una comprensión parcial del tema.

Evite términos negativos o despectivos. Referirse a las personas LGBT con adjetivos insultantes o peyorativos no enriquece el debate argumentado ni la construcción respetuosa de las diferencias en una sociedad. Evite términos como marica, maricón, arepera, homo, loca, marimacho, ahombrada, machorra,

desviado, trastornado, disfuncional, enfermo, pervertido, volteado, destructivo, raro, amanerado, pues involucran posiciones homofóbicas que poco ayudan a un periodismo responsable.

Expresiones simples y claras. Apelar a un lenguaje más simple, sin perder densidad informativa, es clave para abordar el tema LGBT. En la medida en que logremos expresar más cotidianamente las amplitudes de este tema, se podrán realizar acercamientos menos prevenidos hacia el mismo. Normalizar el lenguaje LGBT es la apuesta.

No radicalizar el tema. Presentar posiciones extremas, lenguaje fundamentalista o expresiones de odio no conduce a nada bueno. Recomendamos el uso de un lenguaje incluyente y respetuoso que permita aproximarse al tema desde los más diversos puntos posibles. La creación de contextos precisos implica entender profundamente la razón de las posiciones expresadas.

Quién juzga a quién. La columna de opinión es el tercer género utilizado en la prensa, después de las notículas y las noticias, y en ella se emite la mayoría de los juicios de valor sobre lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Aquí son frecuentes expresiones como yo juzgo, yo condeno, yo considero, yo ubico, yo incluyo. Con estas voces se emiten juicios, por lo general, personales, extraoficiales y sin pruebas o razones distintas de la mera opinión individual. Los actos judicativos tienen conexiones obvias con la verdad y la falsedad y, por consiguiente, deben ir sustentados por pruebas o argumentos; de lo contrario, su contenido carece de valor. Por lo general, a las opiniones les falta fundamento al expresarse y provienen de sentimientos homofóbicos de poca o nula elaboración racional. Si usted no posee juicios sustentados en argumentos o pruebas, evite emitir juicios o dar opiniones ligeras para intentar cambiar o sancionar la orientación sexual de los individuos.

Es común acudir a sacerdotes o psicólogos para sustentar los juicios, procedimiento que no garantiza la veracidad de las afirmaciones que se hacen. Recuerde que el uso de fuentes como testimonio no garantiza la adecuada construcción de argumentos o pruebas para emitir juicios.

Sobre fuentes y textos

Diversidad y pluralidad. Cuando realice una pieza periodística que aborde el tema LGBT recuerde incluir la mayor cantidad posible de fuentes que sean equilibradas, contrastantes y diversas. Apelar a fuentes especializadas en el tema LGBT de manera directa es la mejor vía para dar información exacta y confiable a la audiencia o los lectores.

La investigación es la clave. Aproximarse de manera más fuerte y adecuada al tema, amerita una investigación previa

profundamente estructurada. Recomendamos realizar una investigación preliminar lo suficientemente rica para evitar aproximaciones erróneas o términos imprecisos.

No al unifuentismo. Según los manuales más ortodoxos de periodismo, incluido el de la BBC de Londres, sólo se puede considerar como noticia toda información que presente por lo menos dos fuentes. Para el tema LGBT, así como para diferentes asuntos, la ausencia de fuentes es definitiva. Exhortamos una vez más a que las prácticas periodísticas se dejen imbuir por más de dos fuentes y que no apelen únicamente a la fuente eclesiástica u oficial para elaborar escritos sobre LGBT. El tema de la diversidad sexual se puede abordar en el terreno médico, jurídico, ético o cultural; consulte fuentes especializadas en cada caso. Por ejemplo, la Iglesia católica puede hablar de temas morales y valores religiosos; no le pregunte por derechos, que es un tema jurídico.

Abordar distintos géneros periodísticos. Apelar a géneros comprensivos e interpretativos como la crónica, el perfil, el reportaje, la entrevista en profundidad o el reportaje, permite enriquecer mucho más las miradas y las posturas sobre el tema LGBT. A la vez que se gana en pluralidad y equilibrio, se logra ofrecer distintos matices y texturas de la pieza informativa. Elabore piezas periodísticas sobre la situación de Colombia y no se limite a importar tópicos de otros países.

Lo objetivo sobre lo sensacional. Para muchas construcciones informativas sobre el tema LGBT nos dejamos llevar más por lo espectacular, lo sensacional o lo festivo y olvidamos el hecho de fondo. En algunos titulares se tiende a la exageración y a destacar elementos impresionantes para la moral o las buenas costumbres. No es necesario crear acciones sensacionales para referirse a personas LGBT; eso banaliza y moraliza la información. Las personas LGBT poseen vidas reales y habituales. Construya historias reales sobre sus vidas, como personas comunes y corrientes que no sólo afrontan problemas sobre sus derechos. Aproveche el día del amor y la amistad, la Navidad, el día de la madre, el día de la familia, entre otros.

Una imagen vale más que mil palabras. Es frecuente destacar las imágenes llamativas de travestis y Drag Queens para referirse a cualquier persona lesbiana, gay, bisexual, y se cae en un error garrafal. Con ello se ratifica la tendencia anterior de intentar crear espectáculo sobre la diversidad sexual. Las imágenes que usted selecciona orientan la manera de ver del público en general y, por esta vía, es fácil caer en imprecisiones y en irrespetos con las personas LGBT. Es importante mostrar las diferencias en la orientación sexual y sus diversos matices, así como abordar periodística y estructuralmente los hechos y sucesos. Por ejemplo, si su pieza periodística es sobre matrimonio gay o uniones gay,

no use fotos de travestis; si es sobre travestis, no use fotos de Drag Queens; si se trata de una marcha LGBT (es decir, con gays, lesbianas, bisexuales y transgeneristas), aproveche esa diversidad en las fotografías y no se limite a reproducir las de travestis o Drag Queens.

No “farandulizar” el tema LGBT. Con frecuencia observamos que las noticias e informaciones sobre la población LGBT se encuentran en las secciones de farándula, entretenimiento y estilos de vida de los medios de comunicación. Recomendamos trasladar el tema a otras topografías de la información, a otras secciones, para evitar banalizar o “farandulizar” el tema. Esto es importante porque esa tendencia desconoce la importancia política que tiene para una democracia la afirmación de la diversidad, del respeto a las minorías, del ejercicio de la pluralidad y de los derechos ciudadanos de igualdad y libertad.

Algunas expresiones que llevan a errores periodísticos frecuentes

Las siguientes son algunas expresiones imprecisas que comúnmente empleamos en nuestro quehacer periodístico y que recomendamos no utilizar:

“Homosexual” y “homosexualidad”. El término homosexual surge a finales del siglo XIX como un vocablo clínico, para designar una patología mental vinculada con las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Se creó a partir del elemento griego homos, semejante, igual, y sexual, relativo al sexo. El término se ha aplicado tanto a hombres como a mujeres y, después de popularizarse en el siglo XX, en sus usos se mezclan elementos médico-psiquiátricos y morales.

En la actualidad la palabra homosexual se emplea para referirse a las relaciones afectivas, eróticas y sexuales entre individuos del mismo sexo. Algunas personas piensan que el término es obsoleto, inapropiado y hasta ofensivo.

La expresión —de origen médico-psiquiátrico, repetimos— ha sido adoptada por algunos grupos y activistas homofóbicos para sugerir la presencia de enfermedades o desórdenes psicológicos, nociones que fueron abandonadas desde los años 70 por la Asociación Americana de Psicología (APA) y la Asociación Americana de Psiquiatría. Es preferible evitar esta palabra, excepto en la citación textual de una fuente que debe identificarse. Prefiera los términos gay y lesbiana, y cuando su nota sea sobre travestis, transexuales o transformistas, nómbralos como tales.

«Preferencia sexual» o «tendencia sexual». Son expresiones usadas generalmente para sugerir que la condición de gays y lesbianas se elige o se escoge por capricho y, por lo tanto, se puede cambiar a voluntad. El término orientación sexual es una

descripción más precisa sobre las variaciones de la atracción sexual, que incluye a las personas heterosexuales.

«*Estilo de vida gay*». No existe un estilo de vida único para las personas LGBT. La expresión citada puede ofender, ya que sugiere que la orientación sexual es una elección similar a la moda o un pasatiempo consumista y que, por lo tanto, se puede cambiar o moldear fácilmente.

«*Homosexual admitido*» u «*homosexual declarado*».

Usualmente, esta expresión se emplea para describir a quienes se muestran abiertamente lesbianas, gays o bisexuales, o a quienes “han salido recientemente del closet”. Los adjetivos admitido y declarado sugieren que la condición de lesbiana o gay es vergonzosa y que, en consecuencia, mostrar abiertamente la orientación sexual envuelve un cierto grado de vergüenza pública. Generalmente se usa para admitir, confesar o declarar un delito o una falta.

«*Derechos especiales*». Para las personas LGBT su condición no es de excepcionalidad. Activistas y grupos homofóbicos utilizan esta expresión, que tiende a la discriminación porque no reconoce la igualdad de derechos y, mucho menos, impulsa la protección de esa igualdad.

Algunas consideraciones puntuales sobre el uso del lenguaje para el tema LGBT

La Alianza Gay y Lésbica contra la Difamación (Glaad), en su Manual de monitoreo, propone algunas consideraciones importantes sobre el uso del lenguaje difamatorio que pueden ser útiles en el momento de elaborar piezas periodísticas:

Comentario pernicioso: son aquellas expresiones que hacen incitación directa al odio hacia personas LGBT, los ataques directos, los escándalos y los comentarios difamatorios expresos.

Esteriotipo negativo: es la tendencia a describir o vincular a los individuos LGBT como depravados, enfermos, deprimidos, decadentes, promiscuos, homicidas o pedófilos, entre otras caracterizaciones recurrentes. En la actualidad, y en la mayoría de los casos, estas imágenes son construidas sin ningún sustento o referencia verificable y, por consiguiente, afectan negativamente a las personas LGBT.

Prejuicio casual: son expresiones ligeras, chistes y comentarios sueltos que pueden carecer de mala intención, pero que actúan de forma dañina debido a la aprobación tácita de los estereotipos negativos y los prejuicios moralistas.

Indiferencia hacia la homofobia: en el intento de incluir diversas fuentes, algunos periodistas acuden a voces de activistas políticos y religiosos homofóbicos que lesionan a las personas LGBT. No se

trata de acallar estas voces ni tan siquiera de incluirlas para dar equilibrio a los asuntos LGBT, sino de hacer referencia sin apoyar su discurso homofóbico. No se trata de tomar partido, ni de crear compromisos, sino de mostrar el respeto por las diferencias y los derechos de igualdad y libertad.

Difamación por omisión: es la operación de ocultar y crear invisibilidad de las personas LGBT por causa de su orientación sexual. La opinión pública cambia radicalmente con el aumento de representaciones justas, acertadas e inclusivas de las vidas de las personas LGBT. Por ejemplo, en las notas sobre el día del amor y la amistad, las referencias se remiten solamente a parejas heterosexuales y en ningún momento al amor entre hombres, entre mujeres o a otras expresiones sexuales distintas.

Anexo 3

Conclusiones y recomendaciones de Informe sobre homofobia en la escuela

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe sobre homofobia en la escuela, un texto sobre las formas de exclusión e inclusión de la diversidad sexual en la escuela.

Conclusiones

- La construcción coherente de los manuales de convivencia, constituye un espacio fundamental para el reconocimiento de la diversidad dentro de la escuela, puesto que como se evidenció, no sólo es importante el planteamiento de una postura de diversidad, sino que es indispensable que esta sea congruente con las normas que allí se incluyen.
- Los ejes de exclusión asociados a la orientación sexual e identidad de género que visibilizó la comunidad educativa en los Grupo Focal y entrevistas, fueron: tamaño corporal (obesidad, delgadez), posición social/socioeconómico, estilo personal (uso de lentes, forma de vestir), posición académica (el estudioso, el vago), raza/etnia, género (distancia de los roles tradicionales: jugar fútbol, estar con las mujeres), región de origen, características del habla, inadecuación con el ideal de belleza, profesión u oficio y déficit cognitivos, entre otros.
- Lo principal en la revisión sobre las formas de discriminación en los colegios atañe a la frecuencia y generalización, sobre todo en la población estudiantil, de la burla que fácilmente deviene ofensa en la relación cotidiana, orientada hacia la persona LGBT o la que se presume que es.
- Se evidencia la ausencia de estrategias dialógicas que favorezcan la reflexión, la controversia, la negociación y los acuerdos entre las partes comprometidas en el conflicto. Se privilegia la imposición de medidas disuasivas por la vía de la fuerza vertical de la autoridad y en esa medida no se logran transformaciones interiores y competencias para cambiar de actitudes y que ayuden a los y las jóvenes involucradas a lograr autonomía de criterios para orientarse en el mundo de las relaciones.
- La discriminación a las personas LGBT tiene el elemento de la soledad. En efecto, a diferencia de una persona negra por ejemplo,

quien muy seguramente cuenta con un grupo familiar o un grupo de pares en los que encuentra bienestar y apoyo, las personas LGBT difícilmente cuentan con el conocimiento y mucho menos con la aceptación de su familia.

- Lo que mantiene en movimiento la discriminación hacia cualquier tipo de diversidad es el silencio en varias modalidades. Una primera expresión del silencio se da respecto de sus identidades y sus expresiones propias, con graves repercusiones en el desarrollo de la personalidad y en el ejercicio de la libertad, una segunda produce la invisibilización de las lesiones o los crímenes que contra la dignidad de estas personas se cometen, es el silencio de las víctimas y el de la sociedad y las autoridades.
- Se reafirma en un axioma recurrente: el conocimiento/saber aumenta el problema, bien sean los embarazos o la homosexualidad (metáfora de la manzana podrida).
- En general, en todos los colegios aparece la correlación en el discurso entre normalidad y voluntad divina, en dos sentidos en la transgresión incluida en el ser LGBT y en aceptar los designios de Dios.
- Hay una mayor certeza del rechazo del padre y aunque se supone un distanciamiento de la madre, ésta finalmente, obedeciendo a su instinto materno, puede estar en capacidad de “aceptar” a su hijo o hija. Sin embargo, en líneas gruesas una idea central en todos los grupos focales donde se trató el tema es la decepción que produciría en ambos progenitores tener un hijo o hija LGBT.
- La homosexualidad se ve como la ruptura con la ley natural de la procreación que va más allá de la capacidad biológica de engendrar y que abarca la capacidad de educar y orientar. Básicamente, si una persona está “perdida, desorientada, desviada” no está en capacidad de guiar a otra.
- El proceso de la orientación sexual marca la aceptación o no dependiendo del “génesis” del mismo, se establecen varias génesis: nacimiento, resultado de experiencias traumáticas, por carencia afectiva, por fealdad de los homosexuales; en cualquier caso cuando la homosexualidad es naturalizada puede perdonarse, mas en pocos casos es considerada una opción.
- Los estudiantes hombres señalaron el temor particular porque un profesor o el padre fueran homosexuales, en la medida en que se podrían convertir en objetos sexuales de estos.

- Se encontraron una variedad de narraciones que denotan un desconocimiento sobre las acepciones mínimas que engloba la pregunta por las diversidades sexuales, esto es sexo, género y orientaciones afectivo-eróticas, en todos los grupos bien sean profesores, profesoras, administración, estudiantes, padres o madres.

- Es tal la cosificación de las identidades que hace parte del discurso moderno y que la escuela sigue recreando acríticamente, que hay una imposibilidad reflexiva hacia la multiplicidad de discursos que con respecto al tema de lo LGBT se han construido.

- Existe una fuerte distinción entre “nosotros” y “ellos”, propio de los órdenes sociales basados en la exclusión y que fundamenta la lógica de grupos. Lo que por un lado, permite el desinterés por informarse al respecto de las diversidades, y por el otro, determinar con certeza los rasgos mínimos para disponer de comportamientos discriminatorios: todo lo que se encuentre dentro de este amplísimo espectro es categorizado como gay, lésbico o trans.

- Se evidencia la consideración del ser lesbiana con ser masculina; sin embargo, estos no mantienen la misma consistencia y concreción de los utilizados con los hombres homosexuales. Si bien hay un cuestionamiento del rol de género en la mujer lesbiana, en tanto que no se comporta como una “mujer-mujer”, la diferencia con la mujer heterosexual es menos imperceptible en el terreno del desempeño comportamental, especialmente el comportamiento externo en grupos, en la medida en que las mujeres en general no tienen el control impuesto a sus expresiones afectivas como ocurre con los hombres.

- En todos los grupos poblacionales hay una significativa desinformación y desconocimiento de la posibilidad de emergencia de identidades y orientaciones sexuales no normativas.

- La persona bisexual es vista como la “desviación mayor”, como alguien completamente indefinido y en algunos casos como una persona gay y/o lesbiana según sea hombre o mujer, que discurre cotidianamente en una especie de péndulo entre la orientación heterosexual y la homosexual.

- Las formas posibles de presentación de los comportamientos de las personas frente a lo LGBT en el ámbito escolar son: A. Aceptación: respeto activo, inclusión. B. Distancia: respeto pero sin relacionamiento directo (desde esta en adelante la burla hace parte de la estrategia de irrespeto a lo LGBT). C. Homofobia terapéutica: idea de reformar tamizada en una referencia al respeto. D.

Rechazo: negación de lo LGBT que va desde el insulto hasta la agresión física, es equivalente a la desconfirmación en términos comunicacionales.

- La homofobia necesariamente no sólo implica la elaboración de lo LGBT como peligroso, reprochable y desagradable, sino que además se conforma bajo la idea de que “puede pegarse”.

- El respeto o tolerancia se gana en la medida en que la persona LGBT actúe bajo el libreto social esperado, comportándose como un “hombre-hombre” o una “mujer-mujer”.

- La estrategia de la burla es más frecuente que el insulto y la amenaza en términos de prácticas de exclusión.

- Es alarmante la poca operatividad de la intervención de las personas adultas para detener comportamientos discriminatorios contra las personas LGBT. En algunos casos la exclusión ha sido tal que las burlas son llevadas a un estado de subvalorización y las implicaciones desaparecen, al punto de naturalizarlas y tomarlas como “sólo palabras”.

- En efecto, la mimesis que alcanza la burla en el ámbito educativo, se apoya por un lado, en que si se descarta la significativa presencia de profesoras y profesores que conciben la homosexualidad como problema, la capacidad de intervención de la otra parte del profesorado es mínima.

- La homofobia terapéutica se basa en el reconocimiento a la persona LGBT en la medida en que, desde un discurso del ser, dicha persona todavía es humana; es decir, que la desaprobación se mantiene todavía en los límites de las acciones de las personas LGBT y no de la cuestión de su subjetividad, en términos de sentimientos, valores e identidad. Es por ello, que desde la inteligibilidad que dispone la homofobia terapéutica es pertinente la consigna evangelizadora de orientar y cambiar al desviado.

- Es muy significativo que expresiones que tienen que ver más con lo afectivo que con lo sexual y que son cotidianamente aceptadas para las parejas heterosexuales son causales de depreciación bajo el argumento de la “incomodidad” en las parejas homosexuales.

- Es necesario plantear que en el proceso de cambio cultural se tiene que trabajar con acepciones que se den en el mismo orden de inteligibilidad de la homofobia y asumir que son estas la potencia para instaurar un cambio más extensivo y substancial. En segundo lugar, aunque incipientes existen narraciones que desmontan la

lógica binaria y que sugieren un cambio trascendente de la cultura y que, por ende, toman más tiempo y deben estar acompañadas de una política social que abrace y potencie el giro.

- Es necesario facilitar en las jornadas de trabajo de intervención la conexión de las personas participantes con la humanidad de quien es LGBT, esto es, desmontar la desnaturalización que tramita el rechazo.
- Existe un potencial, aunque mínimo, que puede llevar a la inclusión de las personas LGBT, desde la restitución de derechos humanos. Sigue siendo necesario fortalecer en el conocimiento que la diversidad sexual también es un derecho humano.
- Desde la escuela no se ve con agrado el potencial de cambio en la reducción de la homofobia vía contacto con personas LGBT sino que en ese intento por mantener el statu quo la preocupación se centra en que “se creen más homosexuales”; además de peligroso que resulta visibilizarse como LGBT en la escuela.
- Se hace importante enviar la mirada a la concepción de escuela como espacio de encuentro exclusivo de las personas heterosexuales, por ejemplo, en lo referente a la consecución de pareja.
- Es necesario preguntarse cuál es la relación del contexto con el colegio y examinar los procesos de exclusión en esta.
- Es preocupante que de los Manuales de Convivencia sancionen conductas que estén contra la “moral” y “las buenas costumbres”. Estos señalamientos son inadecuados debido a su alta imprecisión y vaguedad como falta disciplinaria y se suman al hecho de que la “moral” y “las buenas costumbres” han sido justificaciones tradicionales para restringir los derechos de LGBT.
- Se puede observar que la pretensión de respeto en la enseñanza que no se alía con una referencia y visibilización de lo que ha permanecido marginado, mantiene la discriminación al punto de la invisibilización completa.
- En la actualidad los profesores, profesoras y orientadoras ciertamente se sienten superados por la cantidad de situaciones retadoras y conflictivas, la falta de una red de apoyo, la falta de recursos para abordar el tema de la discriminación por orientación sexual e identidad e género en la escuela.

- La pedagogía escolar, muchas veces es alimentada por las presiones de los grupos de padres y madres de familia, se mantenga en el ámbito de la conservación de las pautas sociales que niegan las diversidades y, en especial, de una pedagogía evangelizadora que proclama verdades irreductibles y universales y códigos de conducta que sancionan las divergencias del pequeño mundo de los dos géneros y su imperativo de heterosexualidad reproductiva.

Colombia Diversa
Calle 30^a No. 6-22 Of 1102
Bogotá, Colombia
Tel: 57-1-483-1237
info@colombiadiversa.org
www.colombiadiversa.org